



COPIA AUTENTICADA

SERGIO HERMES ALVÁN CABANILLAS
JEFE DE LA OFICINA DE SECRETARÍA GENERAL (e)
SENCICO

SENCICO

Servicio Nacional de Capacitación para la Industria de la Construcción

Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 13-2014-02.00

Lima, 31 ENE. 2014

VISTO:

El Convenio Marco N° 001-2014-02.00, suscrito entre SENCICO y la Universidad ESAN.

CONSIDERANDO

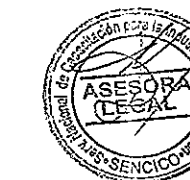
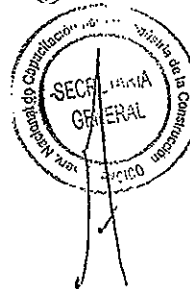
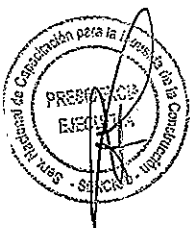
Que, SENCICO es un Organismo Público Descentralizado, que forma parte de la estructura orgánica básica del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, cuenta con autonomía administrativa, económica y financiera, de conformidad con lo establecido en su Ley de Organización y Funciones – Decreto Legislativo N° 147;

Que, mediante Decreto Supremo N° 032-2001-MTC, se aprobó el Estatuto del SENCICO, modificado por Decreto Supremo N° 004-2006-VIVIENDA;

Que, dicho dispositivo establece en su artículo 32° que el Presidente Ejecutivo, es el representante de mayor jerarquía de la Institución y ejerce su representación legal; así también en el último párrafo del artículo 33°, referido a sus funciones y atribuciones, dispone que la enumeración de las mismas es enunciativa, mas no limitativa, y que el Presidente Ejecutivo está facultado para realizar todas las operaciones, actos jurídicos o contratos no contemplados en ese artículo y que a su juicio considere conveniente, con sujeción a lo normado en la Ley y en el presente Estatuto; así como delegar en el Gerente General, las funciones y atribuciones que juzgue conveniente;

Que, estando a suscribirse el Convenio Específico N° 002-2014-03.00, derivado del convenio del visto, con el fin de facilitar que los egresados de la Escuela Superior Tecnológica de SENCICO, puedan continuar su formación académica en ESAN dentro del Programa de Carreras para Personas con Experiencia Laboral (DPEX) bajo las condiciones estipuladas por ESAN y de acuerdo a ley a través de los procedimientos de admisión y de convalidación de cursos que se señale al amparo de dicho Convenio; resulta necesario delegar en el Gerente General del SENCICO, Ingeniero Hernando David Carpio Montoya, facultades a fin que suscriba el citado documento;

De conformidad con lo dispuesto en el literal j) del artículo 33° del Estatuto de SENCICO;



Con el visto del Gerente de la Oficina de Administración y Finanzas, de la Asesora Legal, del Jefe de la Oficina de Secretaría General (e) y del Gerente General;

RESUELVE:

ARTÍCULO ÚNICO.- DELEGAR en el Gerente General, Ingeniero Hernando David Carpio Montoya, la facultad de suscribir el Convenio Específico N° 002-2014-03.00, derivado del Convenio Marco N° 001-2014-02.00, suscrito con la Universidad ESAN.

Regístrese y Comuníquese

Ing. Luis Miguel Imaña Ramírez Alzamora
Presidente Ejecutivo

COPIA AUTENTICADA

SERGIO HERMES ALVÁN CABANILLAS
JEFE DE LA OFICINA DE SECRETARÍA GENERAL (e)
SENCICO